



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
27 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador de la Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2.017.

2.- Compromiso de gasto plurianual relativo a la participación en la ampliación de capital aprobado por la Junta General de la mercantil Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A., celebrada el día 31 de marzo de 2016.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y veinte

minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2.017.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en nombre del grupo UPOA el Concejal D. Miguel Pérez, tras declinar hacer uso de su turno el resto de grupos.

El Sr. Pérez critica que como siempre se firme al final del año, con nocturnidad y alevosía -añade-. Indica que desde la Diputación Provincial podrían tomarse el asunto con más celeridad y proponer la firma de la addenda antes y no a finales de año. Continúa señalando que el número de horas es prácticamente el mismo, al igual que el dinero que se invierte en Aguilar, 1.800.000 euros. Finaliza añadiendo que espera que en la nueva redacción del Pleno que rija el contrato se pueda consensuar con un carácter más social. Muestra que el voto de su grupo será favorable.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), ningún voto en contra y dos abstenciones (PA y PP), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2.017.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar la referida Addenda así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Addenda aprobada.

***“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2017.*”**

En Córdoba a 28 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

2

Código seguro de verificación (CSV):

CE9F 4514 6C99 0A46 DA69



CE9F45146C990A46DA69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 15/2/2017

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. Francisco Juan Martín Romero ALCALDE del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por Orden la citada consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

TERCERO.- *Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.*

CUARTO.- *Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.*

EXPONEN

PRIMERO.- *Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de **AGUILAR DE LA FRONTERA** por el que se regula la colaboración de ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.*

SEGUNDO.- *Que el Convenio de Colaboración mencionado que regulaba la colaboración para el ejercicio 2011 ha sido objeto de prórroga en los últimos ejercicios, mediante la suscripción de las correspondientes **Addendas** en las que se ha*



ampliado su vigencia temporal.

TERCERO.- Que ambas entidades se hallan interesadas en extender, un año más, la vigencia del Convenio de Colaboración por el que habrán de regirse las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio para el próximo **ejercicio 2017**.

CUARTO.- Que las previsiones del servicio provincial recogidas en la presente Addenda se realizan en las condiciones y términos establecidos en la normativa autonómica actualmente vigente contenidas en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, sin que la misma haya sufrido modificación alguna en la **intensidad horaria, compatibilidad de servicios, coste económico o copago**, como consecuencia de lo dispuesto en el **Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**.

QUINTO.- Que en el caso de que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales modificase el contenido de las Ordenes reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, o en su caso, de los Servicios de Promoción de la Autonomía personal y prevención de la dependencia, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos habría de verse igualmente adaptado a la nueva regulación normativa de la Comunidad Autónoma, **teniendo las transferencias efectuadas por el IPBS hasta ese momento, el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio**.

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2017 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, suscriben la siguiente

A D D E N D A

PRIMERA.- La **ESTIPULACIÓN QUINTA** del Convenio que establece la financiación, entregas a cuenta y regularización económica de las mismas, queda redactada del siguiente modo:

QUINTA.- FINANCIACIÓN: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACIÓN.-

1º.- Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, de acuerdo con un sistema de entregas a cuenta bimensuales – materializadas al Ayuntamiento en el primer mes de cada uno de los bimestres - y su posterior regularización semestral.

2º.- El Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

CE9F 4514 6C99 0A46 DA69



CE9F45146C990A46DA69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2017
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 15/2/2017

AGUILAR DE LA FRONTERA, una vez deducida la aportación económica del usuario, la cantidad económica de 1.812.753,00 € para la ejecución de las 146.652 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de 12,50 €/hora de servicio.

3º.- La horas de servicio anuales y el importe económico reflejado en la presente Addenda se calculan tomando con referencia la intensidad horaria, régimen de compatibilidad de servicios y aportación económica del usuario actualmente contenidos en la Orden CIBS de 15 de Noviembre de 2007, reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden CIBS de 10 de Noviembre de 2010. Cualquier modificación de los indicadores señalados o variación en el régimen de provisión del servicio que pudiera introducir una nueva regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía o de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia por parte de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, conllevará la inmediata aplicación de lo dispuesto en las mismas a partir de su entrada en vigor, con la correspondiente adecuación de los servicios prestados en el municipio a partir de ese momento, teniendo las transferencias efectuadas hasta la fecha, el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo régimen de servicio.

SEGUNDA.- *La ESTIPULACIÓN SEXTA del Convenio de Colaboración que establece el régimen de TRANSFERENCIAS por parte del IPBS, queda redactada del siguiente tenor:*

SEXTA.- TRANSFERENCIAS.

1º.- La financiación del Instituto Provincial al Ayuntamiento se efectuará de forma bimensual, mediante la correspondiente transferencia económica materializada anticipadamente durante el primer mes de cada uno de los bimestres, en concepto de “entregas a cuenta” de cuantía suficiente para atender los costes del servicio durante dicho periodo.

2º.- Las cantidades transferidas bimensualmente en concepto de “entregas a cuenta” serán objeto de regularización semestral con las incidencias, bajas, o en su caso, nuevas altas producidas en el periodo, hasta concluir con la definitiva Liquidación del Convenio entre las entregas a cuenta efectuadas a lo largo del ejercicio y los costes finales ocasionados por la prestación del servicio al Ayuntamiento.

3º.- En el caso del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de la Dependencia, las transferencias al Ayuntamiento quedarán condicionadas al contenido, efectividad y vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en su día entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación de Córdoba para la prestación del servicio en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes; y en particular, a las aportaciones efectivas -o en su caso- compromisos firmes de aportación por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, a través de las correspondientes Resoluciones de su Director-Gerente.

TERCERA.- *La ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA del Convenio que la vigencia del*

Código seguro de verificación (CSV):

CE9F 4514 6C99 0A46 DA69



CE9F45146C990A46DA69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 15/2/2017

mismo, queda redactada del siguiente modo:

UNDÉCIMA.-VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de Enero de 2017 al próximo 31 de Diciembre de 2017.

En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL IPBS

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Fdo. Francisco Juan Martín Romero”

2.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, S.A., CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra D. Ángel Cardo, portavoz del grupo Izquierda Unida, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

El Sr. Cardo critica que se tenga poco tiempo para tratar este asunto, indicando que la Comisión informativa ha sido media hora antes del Pleno y que se le han quedado muchas preguntas que por falta de tiempo no ha podido plantear. Por ello las plantea al Plenario, en primer lugar sobre los pasos que va a dar el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde con respecto al Parque Agroalimentario ya que el Ayuntamiento se va a comprometer a realizar un gasto plurianual ahora pero no saben qué pasos se están dando con el Parque o cuáles son las últimas actuaciones que se han hecho. Finaliza indicando que les gustaría saberlo.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al grupo UPOA, siendo D. Miguel Pérez el encargado de mostrar la posición de este grupo.

El Sr. Pérez se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Cardo, aunque afirma que al formar parte del Consejo de Administración del mismo está más informado. Insiste en que cree que el Sr. Alcalde debe dar al pueblo de Aguilar información sobre el Parque, dónde va, dónde está y cuál es el futuro. Indica que entienden desde su grupo que no puede haber la opacidad que existe en la actualidad, y que sólo se habla del mismo en campaña electoral. Recuerda que pese a que su grupo está informado, son muchas las personas que les preguntan y les muestran la incertidumbre de hacia dónde va el Parque y qué se está gestionando ahí. Por ello insta al Sr. Alcalde a que explique al pueblo qué es lo que ocurre.

Código seguro de verificación (CSV):

CE9F 4514 6C99 0A46 DA69



CE9F45146C990A46DA69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 15/2/2017

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que defiende la postura del grupo socialista. Indica en primer lugar que el sentido del voto será favorable. Recuerda que los 25.000 euros de los que se trata para el 2016 ya estaban recogidos en el presupuesto actual del ejercicio. En cuanto a los pasos que se están llevando con el Parque y la Sociedad Mercantil Pasur recuerda que cuando cualquier grupo ha solicitado una reunión se ha tenido, no sólo en cuanto a inversiones y compromisos hechos, sino también en los pasos a seguir. Recuerda que se ha tenido reuniones con el grupo Andalucista y con el de Izquierda Unida. Y aunque reconoce que fue hace tiempo -después del verano- insiste en que lo único que se ha hecho desde entonces hasta ahora han sido gestiones propias de buscar financiación. Al Sr. Pérez contesta que en efecto, en las reuniones del Consejo de Administración se aporta toda la información. Ofrece realizar una reunión sobre la situación del Parque si los grupos lo estiman conveniente.

Seguidamente comienza el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz de IU, D. Ángel Cardo.

El portavoz recuerda que en un pleno anterior preguntó sobre la situación del Parque, a lo que el Sr. Alcalde respondió de forma muy somera. Por lo que dice que le gustaría tener una reunión para que se informe sobre los pasos que se están dando y sobretodo si este proyecto sigue teniendo futuro y si se sigue apostando por él, señalando que aunque el Ayuntamiento si está apostando por el parque, se desconoce la voluntad del resto de Administraciones que participan en el mismo. En este sentido recordó que el grupo Podemos del Parlamento de Andalucía presentó una enmienda a los presupuestos de la Junta para que se consignara el dinero necesario para finalizar la primera fase del proyecto, la cual de momento ha sido rechazada, por lo que no sabe si la Junta desea continuar con el proyecto o no.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pérez, en nombre del grupo municipal de UPOA.

El Sr. Pérez confirmó lo anunciado por el Sr. Cardo sobre la enmienda de Podemos a los presupuestos, aunque criticó que eso no es lo que decía en campaña electoral la formación. Recuerda que lo que decía era que había que dinamitar el Parque. Insiste refiriéndose al Sr. Alcalde que su grupo sabe cuál es la situación del Parque, pero que el pueblo de Aguilar no, por lo que le insta a que explique al pueblo cuál es la situación real. A continuación informa que va a hacer un pequeño balance ya que entiende que el Sr. Alcalde no quiere hacerlo. Recuerda que en los cuatro años que lleva el Sr. Martín de Alcalde de Aguilar se han invertido en el Parque 355.000 euros consignados en los diferentes presupuestos. Se ha perdido un edificio por valor de 800.000 euros -continúa-. Recuerda también que el Sr. Alcalde se autoimpuso el compromiso de que si no encontraba financiación en el plazo de un año dimitiría. En cuanto a la situación actual informa que no se ha acabado la primera pastilla, los 355.000 euros no han servido para obras del Parque sino para mantenimiento en sí del mismo, además se tiene un déficit de algo menos de 50.000 euros, y otros 30.000 de un préstamo que hay que pagar durante 10 años que se irán sufragando con estas ampliaciones de capital. Por otro lado están los propietarios que permutaron terrenos que ahora están reclamando ante el



incumplimiento de los plazos de urbanización del mismo. Este es el triste resultado del Parque hoy en día -sentencia-. Recuerda que desde su grupo se ha apostado siempre por el Parque y así se seguirá haciendo pero hay que hacer balance y pararse, para buscar otras soluciones si fuera necesario.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que contesta en primer lugar al portavoz de Izquierda Unida. Le recuerda que el proyecto sigue vivo, y que así va a seguir siendo. En cuanto al compromiso de otras Administraciones recuerda que ya algunas han hecho efectivo el 100% de la aplicación de capital, entre ellos la Junta de Andalucía, antes que el propio Ayuntamiento, por lo que afirma que hay otras Administraciones que también apuestan por el Parque. Insiste en que la Junta ha hecho una suscripción por más de 70.000 euros. En cuanto a la intervención del Sr. Pérez recuerda que con la aportación del Ayuntamiento se ha superado una situación de desequilibrio presupuestario que existía en aquel momento, se ha mantenido la sociedad y también se ha hecho compra de terrenos. Insiste en que se han minimizado los gastos al máximo, que se trata de una sociedad que no tiene gerente porque se consideró y así fue ratificado por el Consejo, que no hacía falta porque no se tenía volumen suficiente. Le recuerda al Sr. Pérez que sabe, como miembro del Consejo de Administración y de la Junta General que se han hecho cosas y conoce todos los pasos que se están dando. Insiste en que se trata de una sociedad mercantil. Por otro lado en cuanto al edificio manifiesta que lo sucedido no responde a lo manifestado por el Sr. Pérez, y dice que la realidad es que esos 800.000 euros, procedentes de los Fondos FEDER, fueron adjudicados al Parque para la construcción de su sede a través de la Diputación cuando este estaba gobernada por un equipo socialista, y que posteriormente, como consecuencia del cambio de gobierno en la Diputación dicha subvención fue suprimida, pero no por culpa de este Ayuntamiento.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), ningún voto en contra y dos abstenciones (PA y PP), el siguiente ACUERDO:

“El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera forma parte del capital social de la entidad “PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA” S.A. (en adelante PASUR) con una participación en el mismo del 49,94 %, participación que se compone de 856 acciones de 1.000,00 euros de valor nominal cada una.

Dicha sociedad, por razones económicas derivadas de problemas de tesorería, ha acordado, mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el día 31 de marzo de 2016 (modificado mediante acuerdos de la propia Junta General del día 28 de julio de 2016 y del Consejo de Administración de 30 de septiembre y 15 de diciembre de 2016), ampliar el capital social en 150 acciones con un valor nominal de 1.000,00 € cada una de ellas.

Como en ocasiones anteriores este Ayuntamiento está interesado en participar en la ampliación de capital suscribiendo 50 nuevas acciones, cuyo valor nominal asciende a 50.000 euros.



Los plazos para participar en la ampliación de capital y para proceder al desembolso de las acciones suscritas son los siguientes:

- Pre-suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2016. Junto con la pre-suscripción se deberá desembolsar el 50 % del valor nominal de las acciones, lo que supone que el ayuntamiento deberá abonar este año 25.000 euros.

- Desembolso de los dividendos pasivos (50 % restante) hasta el día 3 de marzo de 2017, por lo que con anterioridad a dicha fecha el ayuntamiento deberá abonar los otros 25.000 euros.

Dado que el Ayuntamiento solo dispone a estos efectos de consignación presupuestaria por valor de 25.000,00 euros, cantidad que debe abonar antes de fin de año, se hace necesario que este Pleno asuma el compromiso de incluir en el presupuesto del año 2017 la cantidad necesaria para desembolsar los dividendos pasivos, que, como hemos visto, ascienden a 25.000,00 euros.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar en el Presupuesto General de la Entidad del año 2017, con anterioridad al día 3 de marzo de dicho año, la cantidad de 25.000,00 euros, con destino al desembolso de los dividendos pasivos resultantes de la suscripción de 25 acciones procedentes de la ampliación de capital de la mercantil Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, acordada por la Junta General de la entidad celebrada el día 31 de marzo de 2016 y modificada mediante acuerdos de la propia Junta General del día 28 de julio de 2016 y del Consejo de Administración de 30 de septiembre y 15 de diciembre de 2016.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

CE9F 4514 6C99 0A46 DA69



CE9F45146C990A46DA69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2017

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 15/2/2017